

Valladolid 15-02-2.010

Estimados amigos, con la presente queremos volver a incidir en algunos de los cambios de Reglamentación que se han producido para la presente temporada 2.009-2.010 y que venimos observando, no se realizan correctamente por los Jueces de las diversas competiciones, apreciándose además desconocimiento de estos cambios por parte de la gran mayoría de las/os nadadoras/es.

En el nuevo reglamento encontramos un cambio sustancial en la actuación de los Jueces Árbitros y que debe ser tomada muy en cuenta no solo por estos sino también por las/os nadadoras/es, nos referimos a los silbidos cortos que marcan la puesta a cero de los cronómetros, quedando la norma modificada de la siguiente manera:

**N.2.8.3.** Inmediatamente después de la carrera, los cronometradores de cada calle registrarán los tiempos de sus cronómetros en las hojas, se las darán al Jefe de Cronometradores y, si se les requiere, presentarán sus cronómetros para ser inspeccionados. **Los relojes se pondrán a cero con los silbidos cortos del Árbitro anunciando la siguiente carrera.**

**COMENTARIO:** Se modifica esta Norma en el sentido de indicar exactamente cuando se pondrán los cronómetros a cero y **obliga al Juez Árbitro a efectuar los silbidos cortos según se indica en la N.2.1.5.**

Este cambio modifica notablemente el inicio de las pruebas, **debiendo realizar los Jueces Árbitros los mencionados pitidos** y las/os nadadoras/es, tener cuidado de **no incurrir en el error de subirse a los poyetes, durante el momento de los pitidos cortos que solamente indican la puesta a cero de los cronos**, esta subida anticipada puede producir caídas ó entradas en el agua antes de que el Juez Árbitro lo indique mediante el silbido largo. Cuando se produzca una de estas situaciones, se procederá a la descalificación del nadador/a, según la **N.4.4. Cualquier nadador que salga antes de que la señal de salida haya sido dada será descalificado.** Por tanto deberemos transmitir a las/os nadadoras/es, esta modificación, para evitar estas descalificaciones innecesarias y evitables.

Otra de las modificaciones importantes, son los bañadores, cual se pueden o no utilizar, y las cintas terapéuticas, deberemos ser muy escrupulosos a la hora de aplicar esta norma, pues de este modo evitaremos reclamaciones ó ventajas de unas/os nadadoras/es sobre otros. La norma queda de la siguiente manera:

**N.10.8.** Ningún nadador está autorizado a utilizar o llevar ningún sistema **ó bañador** que haga aumentar su velocidad, flotabilidad ó resistencia durante una competición. Si podrá llevar gafas protectoras.

**Cualquier tipo de cinta adhesiva sobre el cuerpo no esta permitido,** salvo que sea aprobada por el Comité de Medicina Deportiva de FINA.

Para incidir un poco más sobre este tema debemos tener también en cuenta otras normas:

**BL.8.2.** En las competiciones de natación el competidor **debe llevar un solo bañador de una o dos piezas**. Las prendas adicionales.....

**BL.8.3.** A partir de Enero de 2.010 **los bañadores para hombres no se extenderán por encima del ombligo ni por debajo de la rodilla**, y para las mujeres, **no cubrirá el cuello, no se extenderá por encima de los hombros, ni se extenderá por debajo de la rodilla**. Todos los bañadores serán hechos con materiales textiles.

**Anexos:** También quedan incluidos los bañadores clásicos textiles que cumplan la norma BL.8.3. y que no figuran en la lista de homologados por FINA.

**Los bañadores de las mujeres no pueden incluir cremalleras, corchetes, u otro sistema de apertura y cierre similar en cualquiera de sus partes.**

Deberemos por tanto, observar el cumplimiento de estas normas, teniendo en cuenta que en el tema de las cintas adhesivas terapéuticas, en nuestras competiciones locales y territoriales, **deberá ser el Juez Árbitro**, en caso de uso por causa médica justificada, el que examine las mismas y autorice ó no el uso de estas.

Se deberá evitar el uso de estas cintas, de este modo eludiremos cualquier tipo de reclamación ó problema que se genere al respecto, en caso de ser prescritas, se presentará un parte justificando su uso.

Para terminar, otra de las cuestiones que se vienen observando, es el uso desmedido de relojes, muñequeras, pulseras, etc, debemos concienciar a las/os nadadoras/es, de que se lo quiten a la hora de competir, de este modo evitaremos nuevamente como en los casos anteriores, problemas innecesarios, retrasos y pérdidas de tiempo en las competiciones.

Esperamos no haber sido muy insistentes y reiterativos, pero creemos absolutamente necesario trasladar a todos los estamentos, estas cuestiones que solamente tienen como objetivo mejorar y que todos sepamos como movernos en estas situaciones que aparentemente pueden parecer superficiales, pero que de no aplicarse correctamente, nos generaran problemas de todo punto evitables.

Sin más, quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración, recibid un saludo.

Comité Territorial de Árbitros  
de Castilla y León